



Por el cual se reasignan recursos de inversión al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia fiscal de 2010

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en ejercicio de la autonomía universitaria, consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 119 de 1997, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 087 de 2009 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de Universidad, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.087 del 10 de diciembre 2009, se adopta el Presupuesto de Rentas, Ingresos y de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 2010.

Que en el plan de inversión, se contempla el proyecto de Construcción del Centro de Laboratorios, Sede Central.

Que mediante oficio del 30 de agosto de 2010, la jefe de la Oficina de Planeación, informa que en el proyecto de Construcción Edificio de Laboratorios, Sede Central; los recursos proyectados para la interventoría, no son suficientes y se hace necesario solicitar recursos adicionales por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (50.000.000)**, para cubrir este proyecto.

Que en el proyecto de inversión, Ampliación Infraestructura Física, existen recursos sin ejecutar, por valor de **QUINIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$503'517,739)**.

Que atendiendo a los considerandos anteriores, es necesario reasignar recursos dentro del Plan de Inversiones.

Que en razón a lo previsto por el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones presupuétales previstas por la Ley.

En mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Reasignar recursos al Plan de Inversiones, en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$50.000.000,00)**.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA
INVERSIÓN**

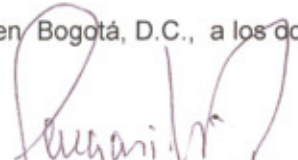
APORTES DE LA NACIÓN (10)


CONTRACREDITAR	VALOR	ACREDITAR	VALOR
Ampliación Infraestructura Física RN	50.000.000,00	Construcción Centro de Laboratorios Sede Central (RN)	50.000.000,00
TOTAL APORTES DE LA NACIÓN	50.000.000,00	TOTAL TRASLADO A	50.000.000,00

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2010.


MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario